

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP, (Información verificada en reportes de diciembre 3 ,9 y 16 de 2014)

Bogotá, D.C. Diciembre de 2014

OCI-Informe-082-2014
TRD 15.73 Seguimiento SIGEP



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE..... | 3 |
| 3. CLIENTES | 3 |
| 4. EQUIPO DE TRABAJO | 3 |
| 5. CRITERIO NORMATIVO | 4 |
| 6. METODOLOGÍA | 4 |
| 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO | 4 |
| 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL..... | 5 |
| 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN..... | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN | 6 |
| 7.1 PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | 6 |
| 7.1.1 PLANTA DE PERSONAL | 7 |
| 7.1.2 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.. | 8 |
| 7.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA | 9 |
| 7.2.1 HOJAS DE VIDA..... | 10 |
| 7.2.2 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA | 12 |
| 7.3 LA LEY 1712 DE 2014 EL SIGEP | 14 |
| 8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN..... | 14 |
| 9. ANEXOS | 15 |

SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación a la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, para el registro de las hojas de vida de los funcionarios públicos y los contratistas de prestación de servicios personales y la información relacionada con las novedades de personal, en cumplimiento a lo establecido en los Decreto 1145¹ de 2004, 2842² de 2010 y Decreto Ley 019³ de 2012.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la planta de personal, novedades de personal, contratos de prestación de servicios, hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas reportados en el SIGEP, a través de la revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo frente a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre 3 de 2014.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son los Despachos del Ministro, del Secretario General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien superviso el seguimiento realizado por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

¹ Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP, vigente solo artículo 13.

² Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

³ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública



5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar el seguimiento fueron las siguientes:

- Ley 87⁴ de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Circulares Conjuntas 005 y 007 de 2011 del Ministerio del Trabajo y del DAFP
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2014.
- Circular Externa No. 002-2014 de febrero 14 de 2014, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, mediante la cual se definen lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no encontrar documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno

⁴ "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".



procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

| Nivel del Riesgo | |
|------------------|--|
| Bajo | |
| Mediano | |
| Alto | |

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determina la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.





Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados , la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realiza la verificación y evaluación a la implementación y gestión del SIGEP, con base en los reportes generados por la OCI, Subdirección de Talento Humano y Coordinación de Contratos y en los resultados de la verificación realizada directamente en el aplicativo SIGEP por la OCI.

El seguimiento se realiza para las novedades de personal y contratación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios y su respectivo registro en el aplicativo SIGEP, en el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre 3 de 2014. La verificación se realizó en los reportes generados en diciembre 3, 9 y 16 de 2014 y los resultados obtenidos se muestran a continuación.

7.1 PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión,

de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

Riesgo identificado por la OCI⁵: [1] Que no se registren en el SIGEP, en el término legalmente establecido, la cantidad de empleos de la planta de personal aprobada, empleos provistos y novedades de personal (vinculaciones, vacantes, encargos, retiros, etc.) conforme a la información existente en la Subdirección de Talento Humano. [2] Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.

Control Identificado por la OCI⁶: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

7.1.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI⁷, el total de empleos que conforman la Planta de Personal del MME, el siguiente:

| INFORMACION PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (30 de noviembre de 2014) | |
|---|-----|
| Total Empleos | 305 |
| Total Empleos Provistos | 267 |
| Total Empleos Vacantes | 38 |

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

La Información relacionada con la denominación de la totalidad de los cargos que conforman la Planta de Personal se encuentra registrada en el SIGEP, así mismo todos los componentes que requieren de este insumo tales como normatividad, nomenclatura, escala, estructura formal, planta de personal, grupos internos de trabajo, distribución de planta y manual de funciones.

⁵ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

⁷ En correo electrónico del 3 de diciembre de 2014 y radicado 2014082999



7.1.2 Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Verificación: En la base datos remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos⁸, se observa que a diciembre 3 de 2014 se encuentran vigente 110 contratos de prestación de servicios. Así mismo se evidencia el periodo septiembre 3 a diciembre 3 de 2014, la suscripción de (30) contratos y se elaboraron otrosí a (19) contratos. La OCI procedió a verificar el registro en el aplicativo SIGEP, a través del *Reporte Consulta Contratos de la Entidad*⁹, observando que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión aparecen registrados en el SIGEP. Este reporte contiene la siguiente información; Número de Contrato, Fecha de Inicio Contrato, Fecha Vencimiento, N° de Documento de Identificación y Nombre del Contratista.

Se realizó también revisión al registro y organización de la información contenida en el reporte SIGEP- *Auditoria de Contratos*¹⁰, el cual contiene adicional a la información contenida en el reporte *Consulta Contratos de la Entidad*, el registro del objeto, alcance y honorarios entre otros. Como resultado de la revisión se observa que persisten las situaciones observadas en el seguimiento SIGEP con corte a septiembre 5 de 2014¹¹.

La Coordinación de Contratos solicitó la solución el incidente¹², ante el área de Soporte Técnico SIGEP-DAFP, el requerimiento de solución fue atendido en correo del 19 de septiembre donde el SIGEP manifiesta: "(...) se ha resuelto la incidencia/petición: REQ 2014-023759 Solución: Buen día, considerando su solicitud, la consulta que menciona se encuentra en un "control de cambios" a través del cual se hacen ajustes al sistema. Conforme a esto, pueden usar las siguientes consultas que tiene el sistema para realizar el seguimiento que requieran: "consolidado de contratos vigentes de la entidad"; "Consulta contratos corregidos"; "Consulta de contratos de la entidad" y "contratos liquidados de la entidad". Estas se encuentran en el módulo de vinculación-desvinculación y son las que muestran la información registrada de los contratos de la entidad. Muchas gracias por su atención. a las inconsistencias en los reportes de la información ingresada de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión(...)"

Se verificó el contenido de la información de contratos en el reporte *SIGEP Contratos Corregidos*¹³, observando que los siguientes contratos no están registrados: 024, 138, 160 169, 170,171, 203, 204, 218,222, 238, 242, 246,252, 257, 262, 266, 273, 276, 275,276. Lo que permite determinar que los reportes generados por el aplicativo SIGEP no contienen la información alusiva a los contratos, registrada por la Coordinación de Contratación.

Observación

- ✓ La Coordinación de Contratos registró en el aplicativo SIGEP, la información correspondiente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos en los meses de septiembre a diciembre 3 de 2014.

⁸ En correo electrónico del 3 de diciembre de 2014.

⁹Reporte SIGEP, remitido el 3 de diciembre de 2014 por la Coordinación de Contratos.

¹⁰Reporte SIGEP, remitido el 3 de diciembre de 2014 por la Coordinación de Contratos.

¹¹ Contenidas en Informe OCI-055-2014

¹²Verificado en correo remitido por Coordinación de Contratación al DAFP-SIGEP, el 16 de septiembre de 2014.

¹³Reporte SIGEP, remitido el 16 de diciembre de 2014 por la Coordinación de Contratos.



- ✓ Las modificaciones de los contratos, contenidas en el otro si de los mismos, no se visualizan en los reportes generados por el aplicativo SIGEP.
- ✓ Los reportes que contienen la información registrada en el SIGEP no reflejan la información registrada por la Coordinación de Contratación.

Lo anterior indica, que el riesgo: [2] Que el registro de los contratos en el SIGEP no se haga en el término establecido.", no se materializo para la actualización de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos a diciembre 9 de 2014, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a diciembre 9 de 2014, fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ La Coordinación de Contratos debe buscar el mecanismo efectivo con el DAFP-SIGEP con el fin de exponer a ellos como responsables de la operatividad del sistema, las situaciones presentadas con los reportes de información registrada de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, toda vez que ello puede contribuir a obtener la solución de los incidentes reportados y que a la fecha no han tenido solución.

7.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA

Criterio Normativo: El artículo 1° del Decreto 2232 de 1995, establece la obligación para los contratistas de diligenciar el formato de declaración de bienes y rentas: "Quien vaya a tomar posesión de un cargo público o a celebrar contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada."

El Artículo 1°. Del Decreto 736 de 1996, Modifica el artículo 4° del Decreto 2232 de 1995, el cual quedará así: La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad.

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, el jefe de recursos humano o de contratos o quien haga sus veces, debe verificar en el SIGEP la información registrada y



actualizada por cada servidor público o contratista, en relación con la hoja de vida y declaración de bienes y renta.

En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Circular Externa No. 002-2014 de febrero 14 de 2014, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, mediante la cual se definen lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Riesgo identificado por la OCI¹⁴: [1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta. [2] Que la Subdirección de Talento Humano y la Coordinación de Contratos, no realicen seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.

Control Identificado por la OCI¹⁵: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

7.2.1 Hojas de Vida

Hojas de vidas de funcionarios

Verificación: Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2014, la OCI solicitó a la Subdirección de Talento Humano, remitir la planta de personal vigente con corte a noviembre 30 de 2014, con el fin de realizar el seguimiento a la información registrada en el aplicativo SIGEP, de las hojas de vida de las novedades de personal causadas en los meses de septiembre octubre y noviembre. Esta Subdirección remitió la planta de personal vigente y el *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*¹⁶.

Con base en la información remitida se verificó la coincidencia de la información del *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*¹⁷, frente al número de empleos provistos en la planta de personal. La totalidad de los funcionarios titulares de los cargos provistos (267)¹⁸, cuentan con Hoja de vida registrada en el aplicativo SIGEP.

¹⁴En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁵Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

¹⁶ Reporte generado el 9 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

¹⁷ Reporte generado el 9 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

¹⁸ Generado el 9 de septiembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.



Durante el periodo comprendido entre septiembre 3 y diciembre 9 de 2014, se presentaron 16 novedades de nombramiento, revisado el registro de las hojas de vidas y soportes de los funcionarios, en el reporte *Monitoreo Hojas de Vida*, se observa que se encuentran registradas en SIGEP¹⁹.

No obstante lo anterior al comparar la fecha de registro de actualización de las hojas de vida en el sistema SIGEP, frente a la fecha de posesión de los (16) funcionarios titulares de los nombramientos, se observa que (2) de los funcionarios no actualizaron la hoja de vida al momento de su posesión. (Ver anexo No. 1)

Observación

La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de los nombramientos causados entre septiembre a diciembre 3 de 2014, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP.

Validación: En mesa de trabajo realizada el 18 de diciembre de 2014 con la Subdirección de Talento Humano, se revisó el registro de las hojas de vida de (3) funcionarios con nombramiento realizados entre el 3 de septiembre a diciembre 3 de 2014, las cuales registraban fecha de actualizaron diferente a la fecha de posesión. La Subdirección informó que estos funcionarios aparecían con la citada información, por cuanto no se había culminado el proceso de registro de las hojas de vida, debido a que no se tenía conocimiento de un paso a seguir en la actualización de hojas de vida y que hasta el día 18 de diciembre de 2014, mediante consulta telefónica con el DAFP-SIGEP fue conocido.

Se generó y revisó el reporte SIGEP-Monitoreo Hojas de Vidas, evidenciando el arreglo de la situación detectada. Así mismo se confirmó con el DAFP, que toda novedad de personal debe ser reportada en la hoja de vida en su actualización.

Comentario OCI: La evidencia presentada y verificada se acepta.

Hojas de vidas de contratistas

Verificación: En correo electrónico del 27 de noviembre de 2014 la OCI requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos, remitir la base de datos de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos entre septiembre y diciembre 3 de 2014 con la respectiva evidencia del registro de la hoja de vida y sus soportes en el aplicativo SIGEP. Esta Subdirección remitió la base de datos de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión a diciembre 3 de 2014 y el reporte *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*²⁰.

¹⁹ Verificado en reporte SIGEP del 9 de septiembre de 2014.

²⁰ Reporte generado el 3 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.



Se verificó la coincidencia de la información del *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*²¹, frente al número de contratos suscritos entre septiembre 3 y diciembre 3 de 2014²² y se evidenció que se suscribieron 30 contratos de prestación de apoyo a la gestión y 19 otros si a contratos, los cuales cuentan con registro de las respectivas hojas de vida y sus soportes, tal como consta en el reporte SIGEP *Monitoreo Hojas de Vida Contratistas* (Ver anexo No. 2). De otra parte se realizó seguimiento a lo observado en el informe anterior²³, respecto a que algunos registros de hojas de vida de contratistas aparecen en el reporte SIGEP *Monitoreo Hojas de Vida* con información de estado de hoja de vida pendiente de aprobación y sin registro de actualizado. La OCI revisó el reporte *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*²⁴, observando que esta situación fue corregida.

Observación

- ✓ La información correspondiente a las hojas de vida de los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión con contratos suscritos entre septiembre y diciembre 3 de 2014, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP.

7.2.2 Declaraciones de Bienes y Renta

Declaraciones de Bienes y Rentas de funcionarios

Verificación: La OCI solicitó a la Subdirección de Talento Humano, Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2014, la planta de personal vigente con corte a noviembre 30 de 2014, con el fin de realizar el seguimiento a la información registrada en el aplicativo SIGEP, de las novedades de personal causadas en los meses de septiembre octubre y noviembre, con el fin de verificar el registro y actualización de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios titulares de las novedades de personal. Esta Subdirección remitió la planta de personal vigente y el *Reporte- Monitoreo de declaraciones de Bienes y Rentas*²⁵.

Se revisó en el *Reporte- Monitoreo de declaraciones de Bienes y Rentas*²⁶, el registro de las 16 declaraciones de bienes y rentas y la revisión del periodo declarado vigente, este corresponde a la anualidad de la vigencia anterior²⁷.

Como resultado de lo anterior se evidenció que (15) declaraciones de Bienes y Rentas se encuentran registradas y actualizadas en el aplicativo SIGEP y (1) declaración se encuentra registrada solo con el nombre del funcionario y no contiene información del periodo declarado y fecha de actualización. (Ver anexo No. 3).

²¹ Reporte generado el 3 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

²² Base de datos remitida en correo electrónico del 3 de diciembre de 2014.

²³ Contenidas en seguimiento SIGEP Junio-Septiembre- Informe OCI-055-2014

²⁴ Reporte generado el 3 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

²⁵ Reporte generado el 3 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

²⁶ Reporte generado el 9 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

²⁷ Conforme artículo 1° del Decreto 2232 de 1995 y artículo 1° del Decreto 736 de 1996.



Se realizó seguimiento a lo observado en el informe anterior²⁸, respecto a las declaraciones actualizadas por los funcionarios en el SIGEP, cuyo periodo declarado aparece ingresado incorrectamente. La Subdirección de Humano manifiesta²⁹, que (1) funcionario se encuentra en incapacidad, (1) presentó renuncia del cargo y (1) se encuentra en comisión en otra entidad, y (5) funcionarios realizaron la respectiva corrección. Los (8) restantes se les ha requerido en correo electrónico y algunos han manifestado que el sistema no les ha permitido realizar la corrección, esta situación fue informada al DAFP-SIGEP, solicitud del 24 de septiembre de 2014 a la fecha de corte del seguimiento no se tienen respuesta a la solución el incidente reportado.

Declaraciones de Bienes y Rentas de Contratistas

Verificación: En correo electrónico del 27 de noviembre de 2014 la OCI requirió a la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos, remitir la base de datos de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos entre septiembre y diciembre 3 de 2014 con la respectiva evidencia del registro de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo SIGEP. Esta Subdirección remitió la base de datos de los contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión a diciembre 3 de 2014 y el reporte *Reporte- Monitoreo de declaraciones de Bienes y Rentas*³⁰.

Se verificó en el *Reporte- Monitoreo de declaraciones de Bienes y Rentas*³¹, el registro de las 30 declaraciones de bienes y rentas y la revisión del periodo declarado vigente, este corresponde a la anualidad de la vigencia anterior el registro y la revisión del periodo vigente de las declaraciones de bienes y rentas³². Como resultado de la revisión se evidencia que los contratos suscritos en el periodo objeto de seguimiento tienen la declaración de bienes y Rentas registrada y actualizada en el aplicativo SIGEP. (Ver anexo No. 4).

Observación

- ✓ La información correspondiente a las declaraciones de bienes y rentas de funcionarios y contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigente a diciembre 3 de 2014, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los servidores públicos o contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta.* [2] *Que la Subdirección de Talento Humano y la Coordinación de Contratos, no realicen seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME., a diciembre 9 de 2014, no se ha materializado lo que*

28 Contenidas en Informe OCI-055-2014

29 En mesa de trabajo del 15 de diciembre de 2014.

30 Reporte generado el 3 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

31 Reporte generado el 3 de diciembre de 2014 en el aplicativo SIGEP.

32 Conforme artículo 1° del Decreto 2232 de 1995 y artículo 1° del Decreto 736 de 1996.



permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios y contratistas, fue **Efectiva**.

7.3 LA LEY 1712 DE 2014 EL SIGEP

La OCI en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reviso aleatoriamente seguimiento al registro de la información de algunos los funcionarios y contratistas en la página web del DAFFP- Link –Directorio Servidores públicos, Empleados y Contratistas³³.

Como resultado de lo anterior se evidencia que algunas de las hojas de vidas consultadas para el caso de los funcionarios de planta si bien están registradas presentan en la denominación el cargo como no reportado o la denominación el mismo no corresponde a la denominación de la planta de personal vigente.

En la revisión del registro de hojas de vidas de contratistas se evidencia que los contratistas a los cuales se les realizó la verificación cuentan con el registro de la hoja de vida y contienen la denominación de contratistas.

Desde la expedición de la citada Ley, la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa- Coordinación de Contratos del Ministerio han realizado un seguimiento y acompañamiento a funcionarios y contratistas para el cargue de la información y soportes de la hoja de vida para el ingreso de la información del Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas en el SIGEP.

8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

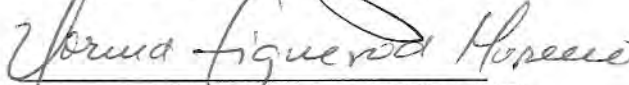
³³. Mesa de trabajo con Subdirección de Talento Humano- 15 de diciembre de 2014



| ITEM | VARIABLES | CONTROL | VALORACION MATERIALIZACION RIESGO | GESTION |
|------|---|-----------|---|-----------|
| 1 | <i>Planta y Novedades de Personal</i> | EFICIENTE | BAJO | EFFECTIVA |
| 2 | <i>Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión</i> | EFICIENTE | BAJO | EFFECTIVA |
| 3 | <i>Hojas de Vida</i> | EFICIENTE | BAJO | EFFECTIVA |
| 4 | <i>Declaraciones de Bienes y Rentas</i> | EFICIENTE | BAJO | EFFECTIVA |

9. ANEXOS


INGRID ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
 Profesional Oficina de Control Interno

